329

Form. N°. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO N° 14.251

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO A VARIOS FUNCIONARIO DE LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES.-

Asunción, 28 de junio de 1946.-

N. 868.-

VISTOS: los expedientes Nos.2271, 2311, 2132 y 2083 (con los certificados médicos correspondientes), iniciados por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en los que solicita permiso para varios de sus funcionarios, de conformidad a lo estipulado por los Arts.40 y 41 de la Ley 1506"Estatuto de Funcionario Público";

De conformidad al informe de la Sección Correos y Comunicaciones,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1°.- Concédase permiso a los siguientes funcionarios de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, de conformidad con los Artículos 40 y 41 de la Ley 1506 "Estatuto de Funcionario Público";

(30) treinta días de prórroga de permiso, al Director General de Correos y Telecomunicaciones, Capitan de Navío don Humberto Infante Rivarola;(30) treinta días, al Oficial de 4a. Sr. Federico Berino Arce; (30) treinta días al Inspector de Telecomunicaciones (Jefe de la Sección Personal en comisión), Sr.Mauricio Baranda; (30) treinta días, al Tenedor de Libros de 3a.Sta.Elina Rios Aveiro y (1) un año de permiso sin goce de sueldo, al Encargado de Gastos, Sr.Victorino Obando B., los cuatro primeros nombrados de acuerdo al Art.41 de la ley 1506, y el último de conformidad con el art.40 de la antedicha Ley.-

Art.2°.-Tómese nota en la Sección Personal de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones.-

Art.3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

[signature] [signature]